MENDOZA, **25 OCT 2022**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP_E-CUY: 19644/2022, en las que Secretaría Académica propone se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del ÁREA 19: SOPORTE FÍSICO Y LÓGICO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS, con "Informática" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 223/2022-CD, se convocó a concurso el mencionado cargo.

Que la Comisión Asesora en su dictamen final sugiere declarar DESIERTO el concurso convocado fundado en que los postulantes no cumplimentaron la documentación exigida, y realizar una Segunda Convocatoria.

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 003/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 001/2021-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 026/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica y el requerimiento de la Dirección General de la Carrera Ingeniería en Mecatrónica.

El protocolo general COVID-19 para la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución N° 053/2020-CD, que establece las acciones a implementar con el propósito de disminuir el riesgo de contagio al efectuar tareas vinculadas a las actividades, en el marco de la pandemia por COVID-19.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Art. 30), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo dispuesto por Resolución N° 197/2021-CD, sobre la reproducción en papel, de la normativa emitida en formato digital, y su incorporación en el libro de resoluciones.

Lo aprobado por unanimidad de los miembros de este Cuerpo en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2022.

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Dra. Ing. LUCÍA INES BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar DESIERTO el concurso convocado por Resolución Nº 223/2022-CD para proveer con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple- del ÁREA 19: SOPORTE FÍSICO Y LÓGICO DE SISTEMAS

Resol. – CD Nº **334/2022**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

MECATRÓNICOS, con "Informática" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Llamar a concurso (2da. convocatoria), en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 003/2017-CD, para cubrir con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del ÁREA 19: SOPORTE FÍSICO Y LÓGICO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS, con la asignatura base de referencia "Informática" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 001/2021-CD, y la Resolución N° 066/2021-CD. De modo particular y mientras las disposiciones sanitarias lo permitan, las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 4º. Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para el espacio curricular, según el Plan de Estudio vigente aprobado por la Ordenanza Nº 033/2009-CS de la carrera Ingeniería en Mecatrónica; condiciones particulares por el rediseño curricular en proceso y considerandos de la presente resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1 de la presente Resolución:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos

- **Título de Grado**: Licenciado o Ingeniero en Sistemas de Información; Ingeniero en Mecatrónica; o Ingeniero en carreras afines a la Informática (excluyente).

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia no menor a cinco (5) años, preferentemente, no excluyente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE DECANA

OBJETIVOS Y CONTENIDOS MÍNIMOS

Ingeniería en Mecatrónica

Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER SECRETARIA ACADÉMICA

Objetivos (en Plan de Estudios):

- Establecer con criterio los ámbitos de aplicación de sistemas de cómputo basados en PC, microcontroladores y arquitecturas especiales, comprendiendo tanto el soporte físico como lógico.
- Familiarizarse con los sistemas operativos para PC, lenguajes de programación de mayor uso y entornos de desarrollo y depuración de software.
- Introducir a los lenguajes procedurales de alto nivel para resolución de problemas de cómputo y automatismos, mediante los enfoques Diagrama de Flujo, Diagrama de Estados y Estructurado.
- Utilizar con solvencia los tipos de datos simples y estructurados.

Lic. MARCELA QUERCETTI DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Organización y arquitectura de computadores. Sistemas Operativos. Configuración. Programación. Diagramas y algoritmos. Lenguajes de programación. Conceptos y aplicaciones de subrutinas, funciones, tipos de datos. Resolución de ejemplos de

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

automatismos, operación con matrices, transformaciones geométricas y filtros básicos. Uso de lenguajes de alto nivel.

Funciones a desarrollar:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia y la evaluación de desempeño consecuente, se hará conforme a la dedicación en el cargo:

- Funciones docentes en la temática de referencia, asignatura: "Informática".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 19: SOPORTE FÍSICO Y LÓGICO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS.
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la CONEAU, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Condiciones particulares por el rediseño curricular en proceso

Todo aspirante a la convocatoria debe conocer y tener en cuenta que la Facultad de Ingeniería se encuentra en proceso de rediseño curricular de sus carreras de grado en el marco de los estándares de segunda generación. Durante el proceso en curso, el Consejo Directivo ha aprobado las pautas y políticas institucionales para el rediseño curricular de las carreras de grado (Resolución Nº 357/2021-CD), y se encuentra en tratamiento la propuesta preliminar de las competencias de egreso de las titulaciones de grado de las carreras con estándares de segunda generación (Resolución Nº 119/2022-CD).

Lo expuesto, además de tenerse en cuenta durante el Coloquio, anticipa que la denominación de la asignatura, su programa, carga horaria y su ubicación en el Plan de Estudios podrían modificarse como consecuencia del rediseño curricular en curso.

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE DECANA

ARTÍCULO 5º. Integrar la **Comisión Asesora** que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

Miembros de la Comisión Asesora e Institución a la que pertenecen

Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER SECRETARIA ACADÉMICA

TITULARES

Lic. Javier José ROSENSTEIN **(Presidente)**	- Facultad de Ingeniería (UNCUYO)
Ing. César Omar ARANDA	- Facultad de Ingeniería (UNCUYO)
Ing. Eduardo Enrique IRIARTE	- Facultad de Ingeniería (UNCUYO)

SUPLENTES

Ing. Julio Alfredo ANZOLA	- Facultad de Ingeniería (UNCUYO)
Ing. María Susana BERNASCONI	- Facultad de Ingeniería (UNCUYO)

Lic. MARCELA QUERCETTI DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 6º. Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 7 de noviembre de 2022 y la hora 12:00 del viernes 11 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

Resol. – CD Nº **334/2022**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Solicitud: formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).

b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.

c) Propuesta de planificación de trabajos prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.
La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes: concurso.docente.19644.2022@ingenieria.uncuyo.edu.ar. En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

b) Currículum vitae y antecedentes
Para el análisis del currículum vitae y los antecedentes, por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuesto en el Artículo 11, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD**.

Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

c) Propuesta de planificación de trabajos prácticos
Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **Propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.
La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil de egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación, y la bibliografía, entre otros aspectos.

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Observaciones
De modo particular, una vez conocido el tema sorteado para la Clase Pública, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".
La Comisión Asesora deberá realizar la **evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

Resol. – CD N° **334/2022**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 8°. Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Art. 30), los siguientes aspectos:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudio de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 9º. Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 10º. Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, en el marco de la pandemia por COVID-19. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los Concursos Docentes, con visibilidad en la página de Llamados a Concursos del portal Universidad Transparente de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 11°. Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 12º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº **334/2022**

F. 1.

Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar